



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0812-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mgs. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Financiero

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Sra. Mgs. Maricela Kathiusca Giler Herrera
Tesorera General

Sra. Mgs. Stefanía Alexandra Guillén Vallejo
Experta de Presupuesto

ASUNTO: DISPOSICIÓN: Aplicación de recomendaciones al Informe de Auditoría
DNAI-AI-0067-2020

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 92 de la LOCGE, en la cual se indica que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, las mismas que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo.

Por lo expuesto, y observando la NCI 500-02 Canales de Comunicación abiertos y la NCI 600-01 Seguimiento continuo o en operación; dispongo, que se apliquen las recomendaciones generadas en el hallazgo manifestado en el informe DNAI-AI-0067-2020, referente al examen especial a los viáticos, subsistencias y pasajes, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, el mismo que fue comunicado y entregado a la UNEMI mediante oficio Nro. UNEMI-UAI-2020-0001-OF el 18 de febrero de 2020, y que fue aprobado por la Dirección Nacional de Auditorías Internas de la CGE el 31 de enero de 2020.

HALLAZGO: Falta de afectación de partida presupuestaria de ayudas económicas

Aplicación de recomendación dirigida:

Al Director Financiero

1. Dispondrá y supervisará que el personal a su cargo, asigne las partidas presupuestarias correspondientes, para que las operaciones financieras no tengan restricciones legales sobre las mismas y se adquieran pasajes para estudiantes que viajen como delegados de la entidad, a través de la entrega de ayudas económicas.

A la Experta de Presupuesto

2. Afectará y certificará recursos de la partida presupuestaria "53.03.02 Pasajes al exterior", exclusivamente para servidores públicos; y, para estudiantes designados como delegados de la entidad a eventos internacionales, lo efectuará a través de la partida "58.02.08 de Becas y Ayudas Económicas", forma de asegurar que las transacciones presupuestarias reúnan los requisitos legales pertinentes.



Memorando Nro. UNEMI-R-2021-0812-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2021

Al Contador y Tesorera General

3. Verificarán que previo al registro y pago de pasajes al exterior de estudiantes, conste en la respectiva certificación presupuestaria la partida correspondiente a las ayudas económicas, para asegurar la pertinencia y propiedad de los gastos de pasajes al exterior.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

ám